



RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 357 del 28 de mayo de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/855>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) desarrollar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas asentados en la capital (Decreto 842/19), además, de ser un mecanismo aportante a la protección de la identidad cultural y de los derechos de los pueblos originarios de la nación colombiana (...).”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de **un (01) incentivo económico**, por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1129 del 25 de abril de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el 3 de junio de 2025, fecha de cierre de la invitación cultural, se recibió la iniciativa del participante: **Comunidad Indígena INGA DE BOGOTA.**



RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la ***“Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”*** el comité asignado efectuó la respectiva recomendación para el otorgamiento del incentivo económico en los términos plasmados en el acta del 11 de junio del 2025 con radicado 20252100281543, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaría de Gobernanza.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado de la ***“Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”*** y en atención con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el siguiente incentivo económico:

RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	TIPO Y NÚM. DE DOC.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOC. DEL REPRESENTANTE	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
Persona Jurídica	COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ	N.I.T. 830.032.429-4	LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY	C.C. 1.023.870.990	\$90.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la ***“Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”*** que se relaciona en el artículo primero, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1129 del 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación cultural, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses

RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 28 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma señalado en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos del beneficiario establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado por el participante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con



RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y de Participación, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lina Leonor Carrillo Orduz- Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Asuntos Locales y Participación (E)
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra- Jefe Oficina Jurídica (E).

Documento 20252200297043 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-06-2025 12:24:17
Ana María Boada Ayala	Subsecretaria de Gobernanza





RESOLUCIÓN No. 489 DE 20 DE JUNIO DE 2025.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para otorgar el incentivo económico a la Invitación cultural para implementar el Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 842 de 2019”

	Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-06-2025 22:44:34
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 19-06-2025 22:43:04
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 19-06-2025 13:17:31
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-06-2025 10:20:04
Juan Diego Jaramillo Morales (E)	Director de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 19-06-2025 10:12:24
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2025 09:22:15
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2025 08:54:05
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-06-2025 07:14:32
 fae77d1c63cb89be80034b97aa329221a7b3d2413429cf6291f2e090dc1abc06 Codigo de Verificación CV: eb1f4	

